



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION - TOLIMA**  
Purificación, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Referencia : Declarativo verbal  
Demandante : Unión de Arroceros S.A.S.  
Demandado : Mario Augusto Díaz Pachecho  
Jesús María Sánchez R y CIA S.A.S.  
Radicación : 73-585-31-12-001-2022-00045-00

Al resolver sobre la admisión de la demanda se observan las siguientes falencias:

- Falta de claridad de las pretensiones pues solicita condena en perjuicios sin especificar su clase (daño material, moral, entre otros), tipo (daño emergente, lucro cesante, entre otros,) y cuantía, tanto para las pretensiones principales, como las subsidiarias.
- Omite presentar el juramento estimatorio de conformidad con la ley para cada una de las pretensiones dado que se omite hacerlo por separado e indicando la cuantía por cada uno de los conceptos pedidos de forma razonada.
- Omisión de señalar en debida forma la cuantía del proceso para determinar si el proceso deba ser considerado de mínima, menor o mayor cuantía.
- Omisión de allegar el F.M.I. de lote 2 sujeto a la compraventa atacada y que fuera originado de la división del predio Santa Anita.
- Omisión de indicar las medidas cautelares sobre cuales predios recaen dado que el predio medio una división y la compraventa recae sobre uno de ellos.
- Omisión de señalar bajo la gravedad del juramento de donde se obtuvo la dirección electrónica del demandado.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 90, numeral 7º, inciso segundo del Código General del Proceso, se inadmite la demanda referenciada, para que, en el término de cinco días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane el libelo teniendo en cuenta las observaciones hechas anteriormente.



Reconocer personería al abogado, Dr. Camilo Ernesto Nuñez Henao, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder adjunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON**  
Juez

Firmado Por:

**Alvaro Alexi Dussan Castrillon**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d44de911354e2047d0243a82cbad78817580337d27eac2f6170b92c46cce84a**

Documento generado en 24/05/2022 04:52:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>